

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Jueza Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00534-00**, informando que no obra objeción alguna sobre la liquidación de costas practicada por parte de la secretaria de este estrado judicial. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

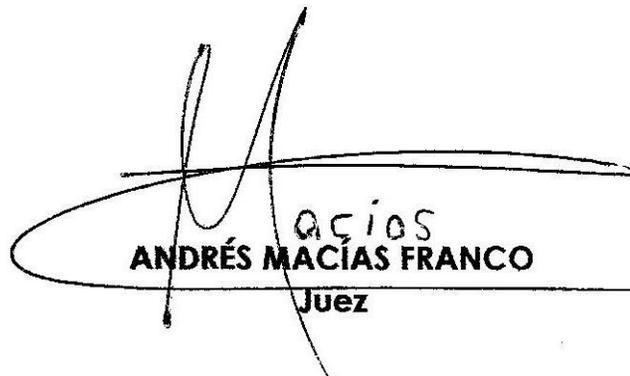
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por parte de este estrado judicial, conforme con la decisión proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil diecinueve (2019), toda vez que al momento de efectuar la precitada liquidación no se tuvieron en cuenta.

CONCEPTOS	VALORES
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante, conforme con la decisión de fecha diecinueve (19) de junio de 2019, proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.	\$100.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de la demandada y a cargo de la demandante conforme con la decisión proferida por parte de este estrado judicial, mediante providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2020.	\$100.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a favor de la demandada y a cargo del demandante conforme con la providencia de fecha treinta (30) de junio de 2020.	\$500.000.00

- 2. IMPÁRTASE** aprobación a la precitada liquidación de costas.
- 3. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez